

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1146

SANTIAGO, 29 de septiembre de 2020.

### VISTO:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República; y el D.S. N° 1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y

### CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 26 de octubre de 2011, fue suscrito entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, y la empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, RUT N° 77.682.050-4, un contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Quillota N° 113, segundo y tercer pisos, comuna de Puerto Montt, e inscrito a Fojas 2522 N°2568 de 2005 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la misma ciudad, el cual es destinado para el funcionamiento de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas y la Biblioteca Pública Regional de Los Lagos. Dicho contrato fue debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 57 de fecha 12 de enero de 2012, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, cuyo plazo de vigencia fue establecido desde el 1 de octubre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2014.

2.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 1426, de fecha 26 de septiembre de 2014, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda autorizó la renovación del inmueble individualizado en el considerando 1° y su incremento en el canon de arriendo mensual, hasta las 162,4 UF.

3.- Que, durante los años 2015, 2017 y 2018 se aprobaron las renovaciones del contrato de arrendamiento, mediante Resoluciones Exentas N° 181 de marzo de 2015, N° 1879 de diciembre de 2015, N° 12 de enero de 2017, N° 221 de febrero de 2018 y N° 1969 de 2018, todas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; salvo la última, dictada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, continuador legal de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 1969, de fecha 28 de diciembre de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó la renovación del contrato de arriendo por el año 2019, por un canon de arriendo de \$53.178.016.- (cincuenta y tres millones ciento setenta y ocho mil dieciséis pesos), pagaderos en 12 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$4.431.501.- (cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos uno pesos) a excepción de la última cuota que ascendería a un monto de \$4.431.505.- (cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos cinco pesos).

5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1969, del 24 de octubre de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó la renovación del contrato de arriendo por lo que resta del año 2019 y parte del 2020, por un canon de arriendo de UF 162,4 mensuales.

6.- Que, bajo las condiciones vigentes del contrato de arrendamiento, el canon de arriendo para lo que resta del año 2020 y parte del año 2021, será la suma de 162,4 UF mensuales (ciento sesenta y dos coma cuatro unidades de fomento), procediéndose a la conversión a pesos según el valor de la UF al primer día hábil de cada mes.

### RESUELVO:

1.- **APRUEBASE**, la renovación por 12 meses a contar del 01 de octubre de 2020, del contrato celebrado con fecha 26 de octubre de 2011 entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, RUT N° 77.682.050-4, por el arriendo del inmueble ubicado en calle Quillota 113, segundo y tercer pisos, comuna de Puerto Montt, destinado al funcionamiento de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas y la


Biblioteca Pública Regional de Los Lagos, por un monto de 162,4 UF mensuales (ciento sesenta y dos coma cuatro unidades de fomento).

**2.-IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de 162,4 UF mensuales (ciento sesenta y dos coma cuatro unidades de fomento), con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, Arriendo de Edificios, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, asignado para el año 2020 y saldo restante para el año 2021 siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria en el respectivo ítem.

**3.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

  
DMF/FAM/FLG/AGR/agr

Distribución:

- Dirección Regional de Los Lagos
- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes SNPC
- Archivo.